Consultas Realizadas

Licitación 449996 - ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS

Consulta 1 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024
El ítem 7 del Lote Nº 4: PIRACLOSTROBINA 26.000 %; EPOXICONAZOLE 16.000 es un producto sin libre venta vigente del SENAVE, solicitamos se excluya de la lista. El año pasado ya se adjudico con ese mismo problema.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2024
REMITIRSE AL PBC, LA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES A SER SATISFECHAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD. LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO		

Consulta 2 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024
El ítem 17 del Lote 3 PIRAZOSULFURON ETIL 10.000 %. Se solicita en presentación de frascos; unidad de medida litros. El producto es un POLVO MOJABLE (WP) la presentación correcta debe ser paquetes y la unidad de medida kilogramos. Solicitamos se modifique para evitar problemas en la ejecución de contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2024
REMITIRSE A LA ADENDA 01		

Consulta 3 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024
En el ítem 16, Lote Nº 3 se solicita NICOSULFURON 75.000 % en presentación de frascos y unidad de medida litros. La presentación correcta debe ser en paquetes y la unidad de medida kilogramos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2024
REMITIRSE A LA ADENDA 01		

Consulta 4 - Lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024

¿Sera considerada como válida la oferta de Urea con formulación 46-00-00 para el ítem Nº 3, Lote Nº 1? En donde se solicita Urea con formulación 45-00-00 “Fertilizante NPK 45-00-00”?

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2024

REMITIRSE AL PBC, LA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES A SER SATISFECHAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD. LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO

Consulta 5 - LICENCIA AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024

En la sección Capacidad técnica dice: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Licencia Ambiental emitida por el MADES, además de todas las habilitaciones Municipales.
¿A qué licencia ambiental se refiere? ¿Se refiere a la licencia ambiental de las fábricas de cada marca ofertada? 0 a que el oferente deberá contar con Licencia ambiental emitida por el MADES a su nombre? Si es así este requisito direcciona el llamado solo a fabricantes. Solicitamos a la convocante considerar la posibilidad de eliminar este requisito para dar oportunidad a más oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2024

REMITIRSE AL PBC, LA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES A SER SATISFECHAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD. LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO

Consulta 6 - LICENCIA AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024

Para la comercialización de DEFENSIVOS AGRÍCOLAS se necesita la habilitación del SENAVE, se debe contar con el Certificado de Entidad Comercial otorgado por el SENAVE no del MADES.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2024

REMITIRSE AL PBC, LA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES A SER SATISFECHAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD. LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO

Consulta 7 - Consulta 2

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024

a. En la sección Capacidad técnica dice: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Contar con certificado de Registro de Entidad Comercial emitido por el SENAVE.; categoría transporte (A6), Representante / Comercializadora (A7). Según la ley del SENAVE el requisito para comercializar agroquímicos e insumos agrícolas es la habilitación por parte de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas del SENAVE, que se verifica con el Certificado de registro de entidad comercial. No es obligatorio estar registrado como Transportadora. Consideramos que la exigencia de Contar con certificado categoría transporte (A6) esta solo para limitar la competencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2024

REMITIRSE AL PBC, LA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES A SER SATISFECHAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD. LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO

Consulta 8 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024

En la sección Requisitos de participación y evaluación, en el punto Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica solicita: Copia simple de la cedula verde y habilitación del móvil (camión) habilitado por SENAVE. En nuestro caso y como la mayoría de las empresas trabajamos con transportadoras habilitadas por el SENAVE para el transporte de agroquímicos pero de forma tercerizada. Se considerara cumplido el requisito al presentar el Certificado de Entidad Comercial categoría transportadora de la transportadora contratada para el servicio? ¿Se considerara como valido presentar Copia simple de la cedula verde y habilitación del camión habilitado por el SENAVE a nombre de la transportadora contratada y habilitada por el SENAVE?

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2024

REMITIRSE AL PBC, LA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES A SER SATISFECHAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD. LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO

Consulta 9 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	06-06-2024

En la parte de capacidad técnica dice: En Caso de que el Oferente no sea el importador, deberá de presentar el certificado del importador del producto, con tres años de antigüedad y vigente al acto de apertura. ¿Podrían aclarar que documento específicamente solicitan en este punto?

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-06-2024

REMITIRSE AL PBC, LA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES A SER SATISFECHAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD. LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO

Consulta 10 - LICENCIA AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	12-06-2024

En la sección Capacidad técnica dice: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Licencia Ambiental emitida por el MADES ¿A qué licencia ambiental se refiere? ¿Podrían por favor responder a la consulta?

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2024

Las formuladores de agroquímicos y depositados, deben contar con la Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental, emitida por el MADES), Según la establece:

LEY No. 294/93 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL. Y sus decretos reglamentarios:

DECRETO N° 954/13. POR EL CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 5°, 6° INCISO E), 9~ JO, 14 Y EL ANEXO DEL DECRETO No 453 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 29411993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.28111996.
Decreto 453. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996.

REMITIRSE AL PBC

Consulta 11 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	12-06-2024

En la parte de capacidad técnica dice: En Caso de que el Oferente no sea el importador, deberá de presentar el certificado del importador del producto, con tres años de antigüedad y vigente al acto de apertura. ¿Podrían aclarar que documento específicamente solicitan en este punto? ¿Se refiere al certificado de Entidad comercial otorgado por el SENAVE de cada importador y/o marca o al Certificado de Registro y Libre Venta de cada producto ofertado?. Con la respuesta remitirse al PBC no responden a la consulta de aclaración.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2024

con relación al punto consultado en primer lugar las documentaciones solicitadas para el presente llamado se encuentran establecidos en el punto Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, en el cual aclara los documentos a ser entregados:
a. Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.
b. Copia del Registro de Entidades Comerciales vigente expedido por el SENAVE
c. Formulario N° 5
d. Copia del Certificado de registro y libre venta de fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, según corresponda, por cada marca de los bienes ofertados. PARÁ EL LOTE 1
e. Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos, PARA EL LOTE 1
f. Licencia Ambiental emitida por el MADES
g. Patente Municipal
h. Copia simple de la cedula verde y habilitación del móvil (camión) habilitado por la SENAVE.

REMITIRSE AL PBC